



**COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.1 DE LAS FF.AA
GESTIÓN DE RED DERIVACIONES**

**PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA PARA ATENCIÓN MÉDICA EN EL H.E.1
PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA PARA USUARIOS ISSFA**

1. Las Unidades de Salud Militar de FF.AA de II y I Nivel de atención de salud, brindada la atención de salud y generada la necesidad de referir a un usuario ISSFA para valoración de especialidad en el HE 1, elaborarán la documentación según la norma de relacionamiento 0091-2017 y remitirán al correo electrónico derivaciones.he1.issfa@gmail.com escaneada en formato PDF.
2. Las Unidades de Salud Militar de FF.AA de II y I Nivel de atención de salud, remitirán los documentos de la referencia, desde el correo de gestión de red de cada casa de salud, adjuntando el correo electrónico del usuario.
3. Las Unidades de Salud Militar de FF.AA o de convenio con el ISSFA, deben justificar con un expediente médico la necesidad de atención de salud de tercer nivel del usuario.
4. En el área de derivaciones del HE 1, se asignará recurso humano (profesionales de la salud; médico) para la implementación de la sección de referencia y contrareferencia, quienes revisarán en el correo electrónico

derivaciones.he1.issfa@gmail.com los requerimientos de atención de salud en el HE 1, como citas médicas de consulta externa por primera vez, realización de exámenes de laboratorio, imagen y procedimientos, la documentación remitida debe estar correctamente llenada, legalizada con sellos y firmas de médicos tratantes, médicos generales de las Unidades de Salud de FF.AA que realizan la referencia.

5. La sección de referencia del área de Derivaciones, una vez verificada la documentación habilitante, comprobará la cobertura de salud ISSFA, de tener afiliación, procederá remitir la documentación habilitante a la dirección electrónica <http://servicios.he1.mil.ec> de admisión y estadística para la asignación de turnos de consulta médica por primera vez, adjuntando el correo electrónico de la Unidad de Salud Militar, además del correo electrónico del usuario que es referido.
6. El área de admisión del HE 1, asignará el turno de consulta médica por primera vez y es el responsable de notificar al correo electrónico de la Unidad de Salud Militar y del usuario, indicando la fecha que debe acudir a la consulta y que debe traer el expediente médico por el cual fue referido.
7. La sección de referencia del área de Derivaciones, gestionará de acuerdo a la cartera de servicio disponibles del hospital, para la realización de exámenes de laboratorio, imagen y procedimientos de especialidad, de la siguiente manera:
 - a. De disponer en la cartera de servicios, la realización de exámenes de laboratorio, imagen y procedimientos, se procederá agendar el turno con el servicio correspondiente, previa apertura de historia clínica en Admisión y Estadística si no dispone el usuario y notificará vía correo electrónica a la Unidad de Salud Militar que hizo la referencia y al usuario.
 - b. De no disponer en la cartera de servicios del hospital, los exámenes de laboratorio, imagen y procedimientos requeridos, se procederá a notificar vía correo electrónica a la Unidad de Salud Militar, la no disponibilidad del

requerimiento y realicen Gestión de Red desde esa casa de salud para cubrir la necesidad del usuario.

8. La sección de referencia del área de Derivaciones, notificará a Admisión del HE 1 y los servicios la prioridad de atención en salud, cuando se trate de usuarios vulnerables y/o con enfermedades catastróficas.



EDWIN I. CAMPOVERDE VÁSQUEZ
MAYO. DE SND
COORDINADOR DE GESTIÓN DE RED DERIVACIONES